

AB. XAVIER LARREA NOWAK  
Notario Público XVII Guayaquil



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA  
DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE  
OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
ECUACOMBUSTIBLES S.A.-----  
-----

CUANTIA: Indeterminada.-----  
-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil quince, ante mí, **Abogado XAVIER LARREA NOWAK**, Notario Público Titular Cuadragésimo Primero de éste Cantón, comparece el señor **RICARDO JAVIER LINCE SALCEDO**, quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **Compañía ECUACOMBUSTIBLES S. A.**, calidad que acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se agrega para que se incorpore como documento habilitante en legitimación de su personería y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Ecuacombustibles S.A., celebrada el día diecisiete de Abril del año dos mil quince, que también se adjunta a la presente escritura como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Samborondón y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me

*Abg. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 presenta la minuta que es del tenor siguiente:- **Minuta.-** Señor  
2 Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
3 agregar una de reforma de estatuto y cambio de objeto social de la  
4 compañía **ECUACOMBUSTIBLES S.A.**, al tenor de las siguientes  
5 cláusulas: **Primera: COMPARECIENTE.-** Comparecen al  
6 otorgamiento de la escritura pública de reforma del estatuto y cambio  
7 de objeto social de la compañía **ECUACOMBUSTIBLES S.A.**, el señor  
8 **Ricardo Javier Lince Salcedo**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado  
9 civil casado, domiciliado en el Cantón Samborondón , Provincia del  
10 Guayas, en su calidad de Gerente General y por tanto representante  
11 legal de la misma, calidad que acredita con el nombramiento  
12 legalmente inscrito en el Registro Mercantil y que se incorpora a la  
13 presente escritura como documento habilitante. **Segunda:**  
14 **ANTECEDENTES.- Uno.-** La compañía **ECUACOMBUSTIBLES S.A.**  
15 se constituye con fecha veintidós de enero del año dos mil ocho,  
16 según consta de la escritura pública otorgada ante el señor Abogado  
17 Roger Arosemena Benites, Notario Trigésimo Quinto del Cantón  
18 Guayaquil, aprobada mediante resolución número (08.G.IJ.000015)  
19 CERO OCHO.G.IJ.CERO CERO CERO CERO UNO CINCO,  
20 dictada por el Especialista Jurídico de la Superintendencia de  
21 Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil ,  
22 bajo el número (3.089) tres mil ochenta y nueve, con fecha quince  
23 de febrero del año dos mil ocho, con un capital OCHOCIENTOS  
24 DOLARES AMERICANOS (800 USD), con domicilio en la ciudad de  
25 Guayaquil , y duración de (100) CIEN años. **Dos.-:**  
26 **DECLARACIONES.-** El Señor **Ricardo Javier Lince Salcedo**, en la  
27 calidad que comparece, realiza las siguientes declaraciones:  
28 **PRIMERA.-** Que de conformidad con la resolución de Junta General



AB. XAVIER LARREA NOWAK  
Notario Público XVI Guayaquil

1 Universal de Accionistas de la compañía **ECUACOMBUSTIBLES S.A.**,  
2 efectuada el día diecisiete de Abril del año dos mil quince, se  
3 aprobó por unanimidad: Uno) Reformar el Estatuto social y cambio de  
4 objeto de la compañía; Dos).- Reformar el Estatuto social de la  
5 compañía e incorporar los artículos: NOVENO, DECIMO, DECIMO  
6 PRIMERO. **SEGUNDA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por lo  
7 expuesto en la declaración primera se procede a reformar el  
8 ARTICULO SEGUNDO que dirá: OBJETO.- "La compañía tiene como  
9 Objeto social exclusivo dedicarse al transporte terrestre comercial de  
10 carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la  
11 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus  
12 Reglamentos, y las disposiciones que emitan los Organismos  
13 competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social de la  
14 compañía y poder suscribir toda clase de contratos, civiles y  
15 mercantiles previstos en las leyes". En virtud de la declaración  
16 segunda, se incorpora los artículos : **ARTICULO NOVENO.-** Los  
17 Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del  
18 servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán  
19 autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del  
20 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen título  
21 de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son  
22 susceptibles de negociación ; **ARTICULO DECIMO.-** La Reforma del  
23 Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más  
24 actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la  
25 compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de  
26 Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad  
27 Vial; **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La compañía en todo lo  
28 relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley

*Abg. Xavier Larrea Nowak*  
" NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1      Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus  
2      Reglamentos y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la  
3      Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre,  
4      Tránsito y Seguridad Vial. **Tres: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE**  
5      **DOCUMENTOS:** Se protocolizan junto con esta escritura y forman  
6      parte de ella como habilitantes : a) La copia debidamente certificada del  
7      nombramiento del señor Gerente General de la compañía; b) Copia  
8      suscrita del acta de sesión de Junta General Universal de socios, del  
9      día diecisiete de Abril del año dos mil quince; Resolución numero  
10     (216-RE-009-2015-ANT-DPG) DOSCIENTOS DEICISEIS-RE-CERO  
11     CERO NUEVE-DOS MIL QUINCE-ANT-DPG), emitida por la Agencia  
12     Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y  
13     Seguridad Vial, en donde se autoriza la reforma de estatutos y cambio  
14     de objeto social. Se autoriza al Abogado Alvaro Madriñan  
15     Romoleroux, para que realice cuanto trámite sea necesario, ante los  
16     competentes organismos de Tránsito y de validación, control y  
17     registro, para dar plena vigencia a lo expuesto en el presente  
18     documento. Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario sírvase agregar  
19     las cláusulas de estilo para su validez. ( firmado) Abogado Alvaro  
20     Madriñan Romoleroux.- Matrícula numero cero nueve - dos mil  
21     siete - trescientos sesenta y dos del Foro de Abogados.-  
22     **(HASTA AQUÍ LA MINUTA.)** - Es copia.- En consecuencia el  
23     compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que  
24     de conformidad con la Ley queda formalizada en escritura pública para  
25     que surta sus correspondientes efectos legales.- La cuantía de la  
26     presente escritura, es tal como consta en la matriz de la misma.-  
27     El compareciente me exhibió sus documentos de identificación los  
28     mismos que les fueron devueltos una vez realizadas las



Agencia  
Nacional  
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-DPGYA-2015-3108-O

Guayaquil, 26 de mayo de 2015

Asunto: RESOLUCIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECUACOMBUSTIBLE S.A.

Señor  
Ricardo Javier Lince Salcedo  
**Representante Legal**  
**ECUA COMBUSTIBLES**  
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. ANT-DPGYA-2015-2048-E me permito participarle que ha sido atendido con la Resolución N° 216-RE-009-2015-ANT-DPG, la cual se adjunta al presente oficio. Se envía copia del presente Oficio a las entidades pertinentes para los fines correspondientes.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

*Documento firmado electrónicamente*  
Abg. Cesar Enrique Ayala Henriques  
**DIRECTOR PROVINCIAL DEL GUAYAS**

Referencias:  
- ANT-DPGYA-2015-2048-E

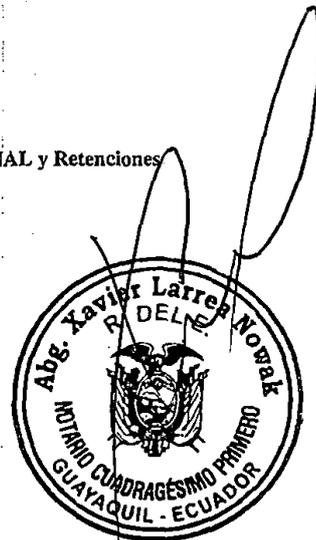
Anexos:  
- ECUACOMBUSTIBLES S.A..pdf  
- 216-RE-009-2015-ANT-DPG RESOLUCIÓN ECUACOMBUSTIBLES S.A..pdf

Copia:  
Señor Ingeniero  
Washington Fernando Vecilla Pérez  
*Experto Supervisor de Brigadas Móviles*  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Señora Ingeniera  
Andrea Denise Dávila Barzallo  
**COORDINADOR ZONAL 8 DE ATENCIÓN TRANSACCIONAL y Retenciones**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Señor  
Fabricio Eduardo Zevallos Plaza  
**Director de Títulos Habilitantes (E)**

Av. Antonio José de Sucre (Av. Occidental) y J. Sánchez.  
PBX (593) (2) 3828-890  
Quito - Ecuador  
[www.ant.gob.ec](http://www.ant.gob.ec)



Abg. Xavier Larrea Novak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Documento generado por Output



Agencia  
Nacional  
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-DPGYA-2015-3108-O

Guayaquil, 26 de mayo de 2015

**COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR**

Señora  
María Auxiliadora Guizado Zúñiga  
Directora de Transporte Público  
COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR

Señor Abogado  
Andrés Fernando Roche Pesantes  
Gerente General  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL

Señor Ingeniero  
Fernando Antonio Navas Nuques  
Director de Transporte  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL

Señorita Abogada  
Daniela Andrea Moreira Garcia  
Directora de Secretaría General

av

SE CERTIFICO: ES CONFORME  
AL ORIGINAL EXHIBIDO. 2 FOLIOS.  
Guayaquil, 29 de junio de 2015

*Xavier Larrea Nowak*  
Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



*Abg. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Av. Antonio José de Sucre (Av. Occidental) y J. Sánchez.  
PBX (593) (2) 3828-890  
Quito - Ecuador  
www.ant.gob.ec

Documento generado por Quiptix

**RESOLUCIÓN No. 216- RE-009-2015-ANT-DPG**

**REFORMA DE ESTATUTOS**

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y  
SEGURIDAD VIAL**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante ingreso No. ANT-DPGYA-2015-2048-E de 28 de Abril de 2015; solicitado por el señor LINCE SALCEDO RICARDO JAVIER, representante legal de la Compañía, denominada "ECUACOMBUSTIBLES S.A.", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita a este Organismo la Reforma del Estatuto en lo referente al objeto social que respecta.

Que, la compañía "ECUACOMBUSTIBLES S.A.", domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, obtuvo su personería jurídica mediante Resolución No. 08.GIJ.0000615, por Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías, e inscrita debidamente en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil No. 3.089 de 15 de febrero de 2008.

Que, en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía "ECUACOMBUSTIBLES S.A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, mediante acta de 14 de marzo de 2015; aprueban la Reforma del Estatuto, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que, la Unidad de Títulos Habilitantes de la Dirección Provincial Guayas, emite Informe técnico de factibilidad favorable previo a la Reforma de Estatutos de la compañía "ECUACOMBUSTIBLES S.A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 058-RE-UAJ-DPG-2015-ANT, de 6 de mayo 2015. Recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía "ECUACOMBUSTIBLES S.A.".

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de 3 de octubre de 2014; Delega (...) b.- "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada y c.- Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GADs no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial."

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 22, literal a) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
*Abg. Xavier Lavaca Novak*

[www.ant.gov.ec](http://www.ant.gov.ec)

Av. Mariscal Sucre (Occidental) N94-193, José Saraguro  
PBX: (593)02 382 8890  
Codigo Postal: 170528  
Quito - Ecuador



RESUELVE:

1. Emitir informe favorable para la Compañía, denominada "ECUACOMBUSTIBLES S.A.", domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMA OBJETO SOCIAL:

REDACCION ACTUAL.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

"ARTICULO SEGUNDO.-DEL OBJETO SOCIAL.- "La Compañía tiene como objetivo principal dedicarse al transporte de carga pesada, combustibles de la naturaleza que fuere, dentro o fuera del país, por vía terrestre."

REDACCION PROPUESTA.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

ARTÍCULO SEGUNDO.-OBJETO SOCIAL.- "La Compañía tiene como objetivo principal dedicarse a las siguientes actividades: a) compra, venta, de aceites y lubricantes, usados o nuevos; b) Auspiciar, fomentar, difundir e intermediar en las transacciones comerciales electrónicas, es decir, la compraventa de bienes y/o de servicios nacionales y extranjeros, así como la negociaciones previas o precontractuales de oferta y demanda, y cotizaciones sin responsabilidad, que se desarrollen a través de los mecanismos que proporcionan las nuevas tecnologías de comunicación, incluyendo al internet, así como las tecnologías que se creen a futuro que presten sus servicios dentro de la república del Ecuador; c) asesorar a los proveedores de Internet, desarrollar sitios web, proveedores de verificación de tarjetas de crédito y demás personas naturales d) La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, e) podrá dedicarse a la fabricación e industrialización de tintas, teñido y pintura de papeles f) así mismo la compañía se dedicará a la impresión y litografía de diarios, revistas, mapas, atlas, formularios, etiquetas, pintura, fabricación de cuadernillos y encuadernados, g) Además otros trabajos relacionados con la encuadernación bronceado, dorado y bordeado de libros, gravado y aguafuerte de planchas de acero y bronce, electrotipia, estereotipia y graneado h) i) j) industrialización y comercialización de productos del mar, K) la importación, exportación, producción, industrialización, envase, distribución (...)"

REDACCION FINAL.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

"La compañía tiene como Objeto social exclusivo dedicarse al transporte terrestre comercial de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social de la compañía y poder suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles previstos en las leyes ecuatorianas".

2. Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte-terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Abg. Xavier Larrea Novoa  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

www.ant.gob.ec

Av. Mariscal Sucre (Occidental) No. 1001 y 1002 de Sánchez  
PBX: +593102 382 8890  
Codigo Postal: 170528  
Quito - Ecuador





Agencia  
Nacional  
de Tránsito

Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución registro y control, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dado en la provincia del Guayas, de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en el cantón Samborondón a los 12 días del mes de mayo de 2015.

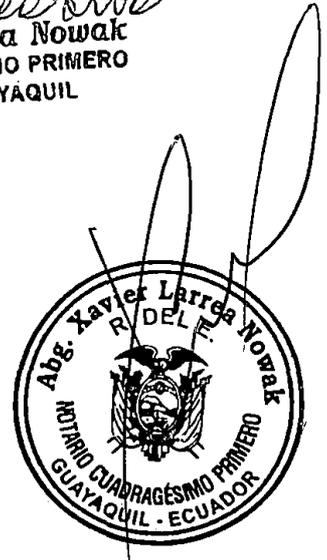
*[Handwritten signature]*  
**AB. César Ayala Henríquez**  
**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS**

RESOLUCIÓN No. 216-RE-009-2015-ANT-DPG  
 ECUACOMBUSTIBLES S.A.  
 DNSM.

NO CERTIFICÓ: ES CONFORME  
 AL ORIGINAL EXHIBIDO. *[Handwritten initials]*  
 Guayaquil, 12 de junio 2015

*[Handwritten signature]*  
**Abg. Xavier Larrea Nowak**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

**ESTAMPADO  
 BLANCO**



*[Handwritten signature]*  
**NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

[www.ant.gob.ec](http://www.ant.gob.ec)

Av. Mariscal Sucre (Occidental) N54-103 y José Sánchez.  
 PBX: (593) 02 382 8890  
 Código Postal: 170528  
 Quito - Ecuador



Ciudadela Kennedy Norte. Av. Francisco de Orellana,  
Edificio World Trade Center, Torre B, piso 5, oficina # 524  
Fono. 042630610 - email. [gestorambiental@ecuacombustibles.com.ec](mailto:gestorambiental@ecuacombustibles.com.ec)

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUACOMBUSTIBLES S.A

En Guayaquil, Provincia del Guayas, a los 17 días del mes de abril de 2015, a las once horas cinco minutos de la mañana, en el local de la compañía ubicado en la Avenida Francisco de Orellana s/n y Juaquin Orrantia, Edificio WTC, Torre B, Oficina 524, se reúnen los accionistas de la Compañía ECUACOMBUSTIBLES S.A, comprendiendo el 100% del capital pagado, quienes aceptan por unanimidad, y bajo el amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, la celebración de una Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de accionista; para ese efecto, comparecen: 1.- **RICARDO JAVIER LINCE SALCEDO**, por sus propios derechos, propietario de **setecientos veinte** acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (720,00\$); 2.- **ALIS CECILIA SALCEDO MORAN**, por sus propios derechos propietaria de **ochenta** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (80,00\$), quienes representan el 100% de la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía. Preside la sesión su titular, la señora **Alis Cecilia Salcedo Moran** en su calidad de Presidente y socia, y actúa como Secretario el señor **Ricardo Javier Lince Salcedo** en su calidad de Gerente General y socio, conforme lo previsto en el artículo 244 de la Ley de Compañías.

Abg. *Xavier Larrea Novak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





*Ciudadela Kennedy Norte, Av. Francisco de Orellana,  
Edificio World Trade Center, Torre B, piso 5, oficina # 524  
Fono. 042630610 – email. [gestorambiental@ecuacombustibles.com.ec](mailto:gestorambiental@ecuacombustibles.com.ec)*

---

El presidente a la hora arriba indicada declara instalada la Junta General Universal de accionistas; y por acuerdo unánime se resuelve tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1°.- Reforma del estatuto social de la compañía y cambio de objeto social;
- 2°.- Reforma del estatuto social de la compañía e incorporación del articulado numero: NOVENO, DECIMO, DECIMO PRIMERO.

Se inicia el trámite de orden del día:

- 1.- En cuanto al primer punto, los comparecientes por unanimidad acuerden la modificación del objeto social de la compañía en virtud del cambio de actividad de la misma, por lo que en adelante su **ARTICULO SEGUNDO** dirá: **OBJETO.-** “La compañía tiene como Objeto social exclusivo dedicarse al transporte terrestre comercial de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social de la compañía y poder suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles previstos en las leyes”.

2.- En cuanto al segundo punto, los comparecientes por unanimidad acuerdan se incorpore al Estatuto el siguiente articulado con sus disposiciones:

**ARTICULO NOVENO.-** “Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen título de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación”.

**MINUTA DE REFORMA DE ESTATUTO CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y AUMENTO DE ARTICULADO DE LA COMPAÑÍA ECUACOMBUSTIBLE S.A**

Señor Notario:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de reforma de estatuto y cambio de objeto social de la compañía ECUACOMBUSTIBLE S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:

**Primera: COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública de reforma del estatuto y cambio de objeto social de la compañía ECUACOMBUSTIBLE S.A., el señor **Ricardo Javier Lince Salcedo**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la misma, calidad que acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil y que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante.

**Segunda: ANTECEDENTES.-**

**Uno.-** La compañía ECUACOMBUSTIBLE S.A., se constituye con fecha 22 de enero de 2008, según consta de la escritura pública otorgada ante el señor Ab. Roger Arosemena Benites, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, aprobada mediante resolución número 08.G.IJ.000015, dictada por el Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, bajo el número 3.089, con fecha 15 de febrero de 2008, con un capital OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (800 USD), con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y duración de 100 años.

**Dos.-: DECLARACIONES.-** El Señor **Ricardo Javier Lince Salcedo**, en la calidad que comparece, realiza las siguientes declaraciones: **PRIMERA.-** Que de conformidad con la resolución de Junta General Universal de Accionistas de la compañía ECUACOMBUSTIBLE S.A., efectuada el día 17 de Abril de 2015, se aprobó por unanimidad:

1) Reformar el Estatuto social y cambio de objeto de la compañía; 2).- Reformar el Estatuto social de la compañía e incorporar los artículos: NOVENO, DECIMO, DECIMO PRIMERO.

**SEGUNDA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por lo expuesto en la declaración primera se procede a reformar el ARTICULO SEGUNDO que dirá: OBJETO.- "La compañía tiene como Objeto social exclusivo dedicarse al transporte terrestre comercial de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social de la compañía y poder suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles previstos en las leyes".

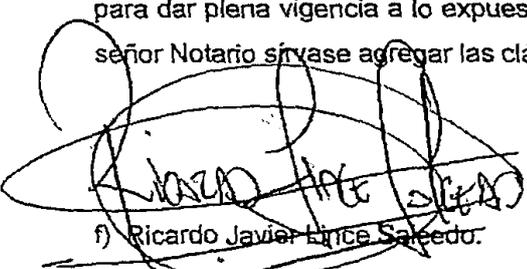
Abg. *Xavier Larrea Novak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



En virtud de la declaración segunda, se incorpora los artículos : **ARTICULO NOVENO.-** Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen título de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación ; **ARTICULO DECIMO.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**Tres: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS:** Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella como habilitantes : a) La copia debidamente certificada del nombramiento del señor Gerente General de la compañía; b) Copia suscrita del acta de sesión de Junta General Universal de socios, del día 17 de Abril de 2015; Resolución No 216-RE-009-2015-ANT-DPG, emitido por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en donde se autoriza la reforma de estatutos y cambio de objeto social.

Se autoriza al Abogado Alvaro Madriñan Romoleroux, para que realice cuanto trámite sea necesario, ante los competentes organismos de Tránsito y de validación, control y registro, para dar plena vigencia a lo expuesto en el presente documento. Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez.

  
f) Ricardo Javier Lince Salcedo.

C.C. 0042853736

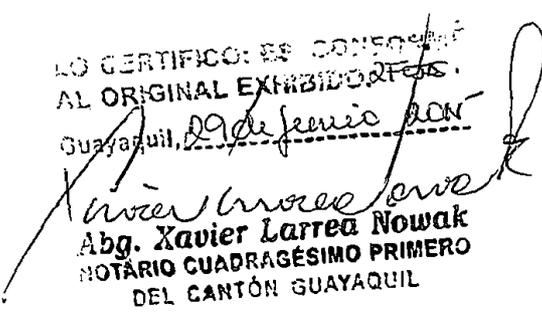
Gerente General  
Ecuacombustibles S.A

f) Alvaro Madriñan Romoleroux

Mat: 09-2007-362

El Abogado patrocinador

LO CERTIFICO: ES CONFORME  
AL ORIGINAL EXHIBIDO.  
Guayaquil, 29 de junio del 2015.

  
Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



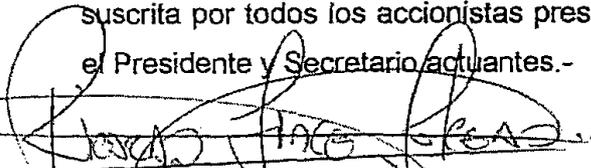
*Ciudadela Kennedy Norte. Av. Francisco de Orellana,  
Edificio World Trade Center, Torre B, piso 5, oficina # 524  
Fono. 042630610 - email. gestorambiental@ecuacombustibles.com.ec*

**ARTICULO DECIMO.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

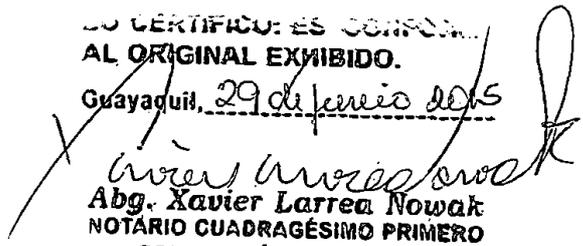
Se autoriza al Gerente General a suscribir la correspondiente escritura de Reforma Estatutaria, así como a realizar cuanto trámite sea necesario para llevar a efecto lo resuelto, designando al abogado de su confianza para las debidas gestiones y demás procesos que deban realizarse.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las doce horas y diez minutos de la mañana, se declara un receso para la redacción de esta acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, es leída a los asistentes, aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los accionistas presentes y representados, conjuntamente con el Presidente y Secretario actuantes.-

  
Ricardo Javier Lince Salcedo  
C.C: 0942853736  
Gerente y Accionista

  
Alis Cecilia Salcedo Moran  
C.C: 0901962134  
Presidente y Accionista



CO CERTIFICADO ES CONFORME  
AL ORIGINAL EXHIBIDO.  
Guayaquil, 29 de junio de 2015  
  
Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*Abg. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 8 de marzo del 2013

Señor:

**RICARDO JAVIER LINCE SALCEDO**

Ciudad:

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ECUACOMBUSTIBLES S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años.

Según los estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

**ECUACOMBUSTIBLES S.A.** se constituyo mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Roger Arosemena Benítez, el día 22 de enero del 2008 misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 15 de febrero del 2008.

Atentamente,



**ING. LADY ESPINOZA CARRION**  
**SECRETARIO AD-HOC**

**RAZON:** Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ECUACOMBUSTIBLES S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 8 de marzo del 2013



**RICARDO LINCE SALCEDO**  
**C.I. 0912853736**  
**ECUATORIANO**

*Abg. Javier Larrea Novak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 13.432  
FECHA DE REPERTORIO: 21/mar/2013  
HORA DE REPERTORIO: 11:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Marzo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ECUACOMBUSTIBLES S.A.**, a favor de **RICARDO JAVIER LINCE SALCEDO**, de fojas 33.948 a 33.949, Registro Mercantil número 5.507.

ORDEN: 13432



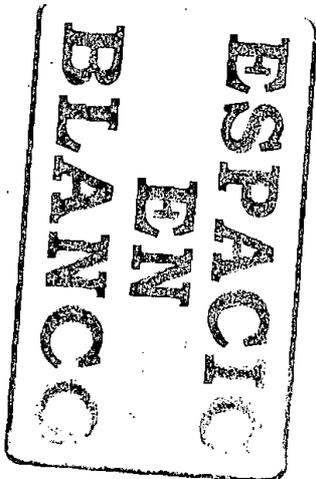
Guayaquil, 22 de Marzo de 2013

REVISADO POR:

*102*  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

AL ORIGINAL EXHIBIDO. *de fejs.*  
Guayaquil, *22 de junio 2013*

*Xavier Larrea Novak*  
Abg. Xavier Larrea Novak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



*Abg. Xavier Larrea Novak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992549238001  
**RAZON SOCIAL:** ECUACOMBUSTIBLES S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** ECUACOMBUSTIBLES S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** LINCE SALCEDO RICARDO JAVIER  
**CONTADOR:** ESPINOZA CARRION LADY LEONOR

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 15/02/2008      **FEC. CONSTITUCION:** 15/02/2008  
**FEC. INSCRIPCION:** 04/03/2008      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 22/04/2013

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACEITES

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección: ALBERTO BORGES Manzana: 111VC Conjunto: MILLENIUM GALLERY Bloque: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 5 Oficina: 524 Referencia ubicación: JUNTO AL SRI Telefono Trabajo: 046908520

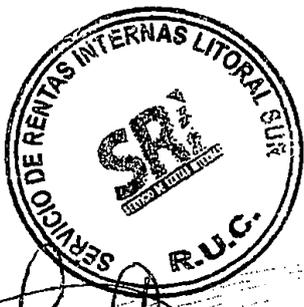
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS      **CERRADOS:** 0

Ab. Xavier Latorre Novillo  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL



  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Sanchez Villaverde  
 DELEGADO  
 Servicio de Rentas Internas  
 Guayaquil

Registro: VESV010710      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 22/04/2013 12:28:18

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 099254923R001  
RAZON SOCIAL: ECUACOMBUSTIBLES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 15/02/2008  
NOMBRE COMERCIAL: ECUACOMBUSTIBLES S.A. FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACEITES  
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección: ALBERTO BORGES Referencia: JUNTO AL SRI Manzana: 111VC Conjunto: MILLENIUM GALLERY Bloque: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 5 Oficina: 524 Telefono Trabajo: 046008520



Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

*[Handwritten signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten signature]*  
Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*[Handwritten signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VESV010710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/04/2013 12:26:16

AB. XAVIER LARREA NOWAK  
Notario Público XVI Guayaquil

1 verificaciones numéricas del caso.- Leída esta escritura de principio  
2 a fin por mí el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en  
3 todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de  
4 todo lo cual DOY FE.-

5 ~~RICARDO JAVIER LINCE SALCEDO~~  
6



7 p' ECUACOMBUSTIBLES S.A.  
8 RUC No. 0992549288001  
9 RICARDO JAVIER LINCE SALCEDO  
10 C.C. No.09128537396  
11 C.V. No. 014-0249

12 *Xavier Larrea Nowak*  
13 El Notario  
14  
15  
16

17 Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero  
18 este ~~TERCER~~ TESTIMONIO, que  
19 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de  
20 Guayaquil el: 29 de junio 2015  
21 *Xavier Larrea Nowak*  
22 Ab. Xavier Larrea Nowak  
23 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
24 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



25  
26  
27  
28  
*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:32.822  
FECHA DE REPERTORIO:03/jul/2015  
HORA DE REPERTORIO:10:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

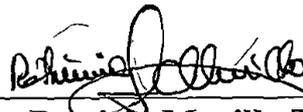
Con fecha tres de Julio del dos mil quince queda inscrita: 1.- Escritura pública que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ECUACOMBUSTIBLES S.A.**, de fojas **58.486 a 58.518**, Registro Mercantil número **2.914**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 32822



Guayaquil, 08 de julio de 2015

REVISADO POR:

  
**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 1176108

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
**RECIBIDO**

**21 JUL 2015** HORA: **16:00**

Receptor: Michelle Calderon Palacios  
Firma: *Michelle*



Factura: 001-002-000009359



20150901041P04458

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

*Handwritten notes:* 400, una

| Escritura N°:                |                       | 20150901041P04458    |                        |                    |              |                      |  |
|------------------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------------|--|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>      |                       |                      |                        |                    |              |                      |  |
| REFORMA DE ESTATUTOS         |                       |                      |                        |                    |              |                      |  |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:       |                       | 29 DE JUNIO DEL 2015 |                        |                    |              |                      |  |
| <b>OTORGANTES</b>            |                       |                      |                        |                    |              |                      |  |
| <b>OTORGADO POR:</b>         |                       |                      |                        |                    |              |                      |  |
| Persona                      | Nombres/Razón social  | Tipo Interviniente   | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad              | Persona que le representa                        |
| Jurídica                     | ECUACOMBUSTIBLES S.A. | REPRESENTA DO POR    | RUC                    | 09925492380 01     |              | REPRESENTANT E LEGAL | SU GERENTE GENERAL, RICARDO JAVIER LINCE SALCEDO |
| <b>A FAVOR DE:</b>           |                       |                      |                        |                    |              |                      |  |
| Persona                      | Nombres/Razón social  | Tipo Interviniente   | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad              | Persona que representa                           |
|                              |                       |                      |                        |                    |              |                      |  |
| <b>UBICACIÓN</b>             |                       |                      |                        |                    |              |                      |  |
| Provincia                    |                       | Cantón               |                        |                    | Parroquia    |                      |  |
| GUAYAS                       |                       | GUAYAQUIL            |                        |                    | ROCA         |                      |  |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:       |                       |                      |                        |                    |              |                      |  |
| OBJETO/OBSERVACIONES:        |                       |                      |                        |                    |              |                      |  |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: |                       | INDETERMINADA        |                        |                    |              |                      |  |

*Handwritten signature of Xavier Antonio Larrea Nowak*

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

*Vertical stamp:* Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



*Jenny*  
Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

13/JUL/2015 11:46:43 Usu: evllamar



Remitente: No. Trámite: 27201-0  
REGISTRO MERCANTIL ----

Expediente: 129815

RUC: 0992549238001

Razón social:

ECUACOMBUSTIBLES S.A.

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA INSCRITA DE REFORMA  
DE ESTATUTO Y C/ DEL OBJETO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 68  
Digitando No. de trámite, año y verificador =